

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el expediente N° 1971/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución UNRN N° 617/2009, las Resoluciones ME N° 95/2021 y N° 170/2022, las Resoluciones CE CIN N° 1856/2024 y N° 1877/2024, y

CONSIDERANDO

Que, a partir del remanente de fondos del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID) que surge de las Resoluciones ME citadas en el Visto, es necesario llamar a una nueva convocatoria de Becas.

Que el PERHID cuenta con tres componentes; a saber: Becas, Movilidad y redes.

Que en esta oportunidad solamente se financiarán el componente becas a partir del remanente de fondos otorgados con posterioridad a la emisión de las Resoluciones mencionadas en el Visto.

Que dado el contexto actual las autoridades de la Comisión de Posgrado, proponen, en el marco del programa mencionado, Componente I - Becas, distribuir el total de los fondos, en partes iguales en las CINCUENTA Y OCHO (58) universidades nacionales que como miembros plenos forman parte del CIN.

Que a la UNRN le corresponde un total de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 72/100 (\$911.888,72).

Que las Becas están destinadas a la finalización de carreras acreditadas de Maestría y Doctorados en las áreas definidas como prioritarias y/o de vacancia regional, procurando la optimización de recursos destinados a programas de posgrado e investigación de la universidad.

Que las áreas temáticas definidas como prioritarias son: a) Marginación social, políticas sociales y ciudadanía; b) Nuevas Tecnologías de la Comunicación e



Información, (TICs) en Educación; e) Sistema Agroalimentario; d) Energía; e) Salud; f) Indicadores de Sustentabilidad; g) Medio Ambiente y Cambio Climático; h) Higiene y Seguridad; i) Arte y Cultura.

Que la Resolución CE CIN N° 1877/2024 aprobó el reglamento para el Componente I – de Becas: Fortalecimiento del Sistema Científico Nacional en las áreas temáticas prioritarias del PERHID; así como los criterios de distribución de las mismas, tal se establece en sus artículos 4° y 5°.

Que es necesario convocar a docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO que se encuentran realizando o finalizando carreras de Maestrías y Doctorados de Instituciones Universitarias Públicas.

Que las becas de la convocatoria en cuestión se encuentran encuadradas en la categoría “becas institucionales” previstas por el artículo 3° de la Resolución UNRN N° 617/2009 y que, por lo tanto, los/as becarios/as beneficiados/as están sujetos/as a los criterios de otorgamiento (artículo 9°), renovación (artículos 11° y 13°) y obligaciones del beneficiario (artículo 8°) de la mencionada normativa.

Que las postulaciones serán evaluadas por las autoridades de las Sedes que conforman la UNRN.

Que las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cronograma para la convocatoria del Componente I - Becas: Fortalecimiento del Sistema Científico Nacional en las áreas temáticas prioritarias del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en



Investigación y Desarrollo (PERHID) del Consejo Interuniversitario Nacional conforme al detalle obrante en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario para la convocatoria del Componente I - Becas: Fortalecimiento del Sistema Científico Nacional en las áreas temáticas prioritarias del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID) conforme al detalle obrante en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Secretaría de Posgrado de la UNRN a realizar la recomendación de admisibilidad de los postulantes que cuenten con dictamen favorable para la presentación en esta convocatoria del Comité Académico de la carrera de posgrado en el que se encuentran realizando sus trayectos formativos y el aval de la Autoridad máxima de la Sede.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°

CRONOGRAMA para el Componente I - BECAS: Fortalecimiento del Sistema Científico Nacional en áreas temáticas prioritarias del PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID)

Cronograma UNRN	
1 - Inicio de la Convocatoria en la UNRN	24/2/2025
2 - Cierre de la Presentación de Solicitud de Becas (con el referente de posgrado de cada Sede)	7/3/2025
3 - Elevación a Secretaría de Posgrado	10/3/2025
4 - Análisis de admisibilidad (Secretaría de Posgrado de la UNRN)	10/3/2025
5 - Publicación de resultados en la página de la UNRN	12/3/2025
6 - Solicitud de reconsideración	13/3/2025
7 - Elevación al CIN	21/3/2025



ANEXO II – RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO CONVOCATORIA Becas de Posgrado CIN-PERHID

CERTIFICACIÓN ANALÍTICA

La presente planilla debe contar con la certificación de la información contenida por parte del área con competencia en la unidad académica que corresponda (Departamento de estudios, Oficina de alumnos, etc.)

Universidad	
Escuela/facultad/Instituto	
Postulante	
Tipo y N° de documento	

Carrera que cursa actualmente	
Duración Teórica del Plan de Estudios (años) N° de asignaturas/cursos/horas a acreditar	
Año de ingreso	
N° de asignaturas/cursos/horas del Plan de Estudio acreditados o aprobados	
Cantidad de horas acreditadas	
Se deberá adjuntar el Certificado Analítico expedido por autoridad competente	
Adjuntar informe de grado de avance de tesis, firmado por Director de Tesis y/o autoridades de la carrera	

Firma y aclaración del/de la postulante